



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de julio de 2019

OFICIO N°: **DESP/SEGOB/19/1142**

LIC. FRANCO FABBRI VÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

P R E S E N T E.

En mi carácter de enlace oficial de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, me refiero al oficio número SESNSP/075/2019, mediante el cual con motivo de los trabajos de organización para la celebración de la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, solicita el Informe de Actividades de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación (CPCA); así como, el estatus de cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones emitidos, correspondiente al primer semestre de 2019.

En atención a su solicitud y de conformidad con lo dispuesto con los artículos 16 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 13 y 28 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, me permito presentar el siguiente informe:

Durante el primer semestre del presente año, este Órgano Colegiado, tuvo a bien celebrar la XVIII Sesión Ordinaria, así como la III y IV Sesiones Extraordinarias, en las cuales se abordó el seguimiento de los acuerdos en proceso de sesiones anteriores, y la presentación del estatus en general de los trabajos en materia de control de confianza que ha llevado a cabo el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) y el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, derivado de lo cual se emitieron diversos acuerdos.

Estatus de los Acuerdos 01/XVII/2018, 03/XVII/2018, 1/XVIII/2019, 2/XVIII/2019, 3/XVIII/2019 y 4/XVIII/2019



Con relación al seguimiento de los acuerdos 01/XVII/2018, 03/XVII/2018, 1/XVIII/2019, 2/XVIII/2019, y 3/XVIII/2019 el Centro Nacional de Certificación y Acreditación realizó el informe correspondiente a esta Comisión Permanente respecto de las acciones para el avance en los temas siguientes:

- Seguimiento a la Implementación del Certificado Único Policial (CUP).
- Certificación del personal de los C3 (Programa SEP – CONOCER).
- Creación de nuevos Centros de Evaluación de Control de Confianza.
- Actualización del Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza.
- Elaboración de la Memoria Documental de la CPCA.

En relación al acuerdo 4/XVIII/2019, el Presidente de esta Comisión giró sendos oficios a los Ejecutivos Estatales, exhortándolos a establecer acciones que permitan continuar con el avance en la emisión del CUP.

El 7 de marzo de 2019, se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria de la CPCA, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO 1/III-SE/2019

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, lleve a cabo la reforma correspondiente al artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos del Certificado Único Policial, a fin de modificar el plazo en él establecido para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para la expedición del CUP a todos sus integrantes, debiéndose ampliar el término a DIECIOCHO MESES contados a partir del 10 de septiembre de 2019.

Asimismo se acuerda solicitar al Titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informe en el pleno de las sesiones de esta Comisión Permanente los avances que presenten los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la emisión del CUP.



La CPCA llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria el 30 de abril de 2019, en la que se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO 1/IV-SE/2019. Prórroga de plazo de vigencia de las evaluaciones de control de confianza.

La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de evaluar a los integrantes de la Guardia Nacional, acuerda prorrogar por un periodo de un año el plazo de la vigencia de las evaluaciones de control de confianza establecidas en el Artículo 6, fracción V, de los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, de aquellos integrantes de las instituciones de seguridad pública cuyo término de vigencia venza en los doce meses siguientes a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Se instruye al Centro Nacional de Certificación y Acreditación a publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 2/IV-SE/2019. Aprobación del “Esquema de Evaluación Específico para la Guardia Nacional”

La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación aprueba el “**Esquema de Evaluación Específico para la Guardia Nacional**” presentado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, elaborado en coordinación con diversos Centros de Evaluación de Control de Confianza con el objetivo de contribuir al cumplimiento de la conformación de este cuerpo policial, atendiendo el perfil específico de los evaluados y sin perder el rigor metodológico de las evaluaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se aprueba la aplicación complementaria de este esquema para realizarse en coordinación con las áreas de evaluación de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, instancias cuyos procesos de evaluación fueron certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.



ACUERDO 3/IV-SE/2019. Exhorto a Ejecutivos de las Entidades Federativas para la aplicación de evaluaciones de control de confianza a integrantes de la Guardia Nacional.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, reconocen la importancia de la aplicación del proceso de evaluación de control de confianza a la Guardia Nacional, por lo que, en un esfuerzo para su integración, se acuerda realizar un exhorto a los Ejecutivos de las Entidades Federativas de todo el País, para que, con pleno respeto a sus atribuciones, se coordinen con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, a fin de apoyar la aplicación de evaluaciones de este nuevo cuerpo policial en los Centros de Evaluación de Control de Confianza de las Entidades Federativas.

En cuanto al acuerdo antes señalado, el Presidente de esta Comisión, giró diversos oficios a cada uno de los Ejecutivos de las Entidades Federativas del País, exhortándolos a otorgar el apoyo que corresponda al Gobierno Federal, para la conformación e implementación de la Guardia Nacional.

Por lo que respecta a los acuerdos 1/III-SE/2019, 1/IV-SE/2019, 2/IV-SE/2019, el CNCA presentó el avance de cada uno de ellos.

El titular del CNCA presentó los siguientes datos:

Memoria Documental de la CPCA.

El CNCA presentó la Memoria Documental de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, misma que fue validada y aprobada por sus integrantes y se ordenó su difusión.

Difusión del Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza.

EL 16 de mayo de 2019, el CNCA, entregó a los Titulares de los Centros de Evaluación y Control de Confianza Federales y Estatales, un CD con la actualización del Modelo Nacional y sus Lineamientos.



Estatus del CUP a nivel nacional con corte al 04 de junio de 2019

De un universo de 332,597 elementos se tiene registrado un avance del 25.5% en la emisión del CUP, es decir se emitieron a nivel nacional un total de 84,974 CUP, integrados de la siguiente manera:

POLICIA PREVENTIVO

Municipal: 32,620

Estatad: 36,134

Federal: 925

POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

Estatad: 6,557

Federal: 302

OFICIAL DE GUARDA Y CUSTODIA

Estatad: 7,840

Federal: 596

En la Tercera Sesión Extraordinaria, se emitió el Acuerdo 1/III-SE/2019, en el que se instruye al CNCA lleve a cabo la reforma correspondiente al artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos del Certificado Único Policial, para la ampliación del término a DIECIOCHO MESES para la expedición del CUP contados a partir del 10 de septiembre de 2019. En la Cuadragésima Cuarta Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se ratificará e instruirá a realizar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, la reforma antes señalada.

Programa Nacional de Certificación, Calidad y Permanencia del personal de los CECC

Con corte al 31 de mayo de 2019, se cuenta con un total de 134 evaluadores capacitados, 146 elementos evaluados, y 76 certificados.



Los plazos proyectados para la certificación del personal especializado de los Centros de Evaluación han aumentado complicando su objetivo y viabilidad, toda vez que el tiempo por evaluación es de ocho horas y para su aplicación requiere de al menos dos evaluadores certificados en competencias.

Aunado a lo anterior, el número de evaluadores de competencias del CNCA disminuyó por las bajas de personal por lo que el personal formado, evaluado y certificado en competencias de los CECC´s disminuyó en 60%.

Creación de nuevos Centros de Evaluación de Control de Confianza

Derivado de la reforma al Artículo 21 Constitucional, que prevé la creación de la Guardia Nacional y toda vez que los Centros de Evaluación de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, participan en la aplicación de la Primera Fase de las evaluaciones de control de confianza de forma complementaria con los CECC Federales y Estatales para emitir un resultado único, se procedió a certificar los procesos de evaluación y en su caso, la acreditación de las Unidades de la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina.

Prórroga de plazo de vigencia de las evaluaciones de control de confianza.

El 17 de mayo del 2019, se llevó a cabo la publicación del acuerdo 1/IV-SE/2019 en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual, con la finalidad de evaluar a los integrantes de la Guardia Nacional, se prorroga por un periodo de un año el plazo de la vigencia de las evaluaciones de control de confianza de los integrantes cuyo término de vigencia venza en los doce meses siguientes a la publicación.

Aprobación del “Esquema de Evaluación de Control de Confianza Específico para la Guardia Nacional.”

En cumplimiento al Acuerdo 2/IV-SE/2019 y con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la conformación de este cuerpo policial, la CPCA aprobó el citado



Esquema de Evaluación, mismo que fue entregado a los CECC's mediante oficio de fecha 2 de mayo del presenta año.

ACUERDOS DE LA XIX SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.

En el marco del informe al pleno de la XIX Sesión Ordinaria de la CPCA, se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO I/XIX/2019

La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, acuerda solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presente en el seno de la Cuadragésima Cuarta Sesión del Consejo Nacional, para su ratificación y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo 1/III-SE/2019 de la Tercera Sesión Extraordinaria de éste órgano colegiado, el cual a la letra dice:

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, lleve a cabo la reforma correspondiente al artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos del Certificado Único Policial, a fin de modificar el plazo en él establecido para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para la expedición del CUP a todos sus integrantes, debiéndose ampliar el término a DIECIOCHO MESES contados a partir del 10 de septiembre de 2019.

ACUERDO II/XIX/2019

La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprueba la Memoria Documental de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación presentada en esta Sesión y se acuerda que el Presidente



de este órgano Colegiado proceda a la difusión del mencionado documento entre los Ejecutivos de las Entidades Federativas. Asimismo se instruye al Centro Nacional de Certificación y Acreditación para que en la próxima reunión de Titulares de los Centros de Evaluación, se proceda a su divulgación.

ACUERDO III/XIX/2019

En seguimiento al Acuerdo 2/XVIII/2019 aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 9 de enero de 2019, se informa la difusión del Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, con fecha de cumplimiento el 16 de mayo de 2019.

Protesto a usted, mi consideración atenta.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

c.c.p. Mauricio I. Ibarra Romo.- Titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.